Código de verificación: 2023.0006134

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAZALEGAS

D. FRANCISCO JAVIER BLANCO GUERRO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cazalegas (Toledo), en orden a las competencias que me atribuyen la legislación vigente del régimen local, por la presente vengo y en base a los antecedentes que se dirán, vengo a dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos.59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones. Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente para Retirada de Vehículo Abandonado que se indica, dictada por la Autoridad competente, a las persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial Artículo 106 apartado 1, letra b, Real Decreto legislativo 06/2015 de 30 de marzo, y de acuerdo con la Ordenanza Municipal de Tráfico vigente, así como en la Ley de Residuos Sólidos Urbanos; todas ellas reguladoras de la retirada y depósito de vehículos con síntomas de abandono, comunico a Vd. que puede disponer de su vehículo y retirarlo del depósito pasando por estas dependencias de Policía Local para realizar los trámites oportunos y el abono de los gastos que se hayan ocasionado a favor del Excmo. Ayuntamiento, por los conceptos de grúa y depósito hasta la fecha de retirada. Para ello dispone Vd. de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente a la publicación en el B.O.P de Toledo.

Tercero.- En el supuesto de no ser retirado el vehículo en el plazo correspondiente, se presumirá que renuncia al mismo y será considerado como residuo sólido urbano, procediéndose por este Excmo., Ayuntamiento a la solicitud de baja de oficio, (si no la tiene), en la Jefatura de Tráfico correspondiente y su posterior tratamiento como residuo sólido urbano sin derecho a indemnización alguna. Lo que traslado a Vd., en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58, 59,60 y 61 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Se formulan, además de lo expuesto los siguientes requerimientos:

- 1. En caso de no ser Vd. el propietario del vehículo, deberá comunicarlo en estas dependencias en el plazo máximo de diez días, facilitando la filiación de su actual propietario.
- 2. También puede manifestar su renuncia al vehículo, según lo dispuesto en el Art. 10 de la Orden Ministerial de 14/02/74. Para ello deberá cumplimentar una autorización en esta Policía Local para proceder a solicitar su Baja de Oficio en la Jefatura de Tráfico correspondiente con carácter inmediato y su posterior tratamiento como residuo sólido urbano.
- 3. Si no se hiciera nadie cargo del vehículo transcurrido todos los plazos pertinentes, los gastos ocasionados a consecuencia de la retirada correrán a cargo del titular del mismo.
- 4. En el caso de no hiciera nadie cargo del vehículo transcurridos todos los plazos pertinentes, el titular del vehículo estará cometiendo una infracción tipificada en el artículo 46, aptdo. 3 c) de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos, por vertido incontrolado de residuos no peligrosos.

EXPTE.	NOTIFICADO	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	ASUNTO A NOTFF!CAR
108/2023	ANTONIO MANUEL CID MARTIN GOMES	03****25W	ALBATERA (Alicante)	27/07/2023	Retirada del vehículo RENAULT Clío, matrícula 7672-CSM por abandono

En Cazalegas, a 27 de Octubre de 2023.- El Alcalde, Francisco Javier Blanco Guerrero.

Nº. I.-6134